Decimosexto.

Se faculta a los Delegados Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia para realizar y resolver las convocatorias que se lleven a cabo de acuerdo con lo establecido en la presente Orden.

Decimoséptimo.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de marzo de 1994

ANTONIO PASCUAL ACOSTA Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 15 de marzo de 1994, por la que se convoca el II Concurso Los Reporteros-Memorial Eduardo García Maroto para el fomento en los centros de educación universitaria y no universitaria de la CAA del conocimiento de los medios audiovisuales y en particular de la TV de nuestra Comunidad.

La Consejería de Educación y Ciencia y Canal Sur TV a iniciativa del programa «Los Reporteros» de Canal Sur TV y con el patrocinio del Monte, Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla, con el fin de incentivar la participación activa de los alumnos de centros educativos, universitarios y no universitarios de la CAA con los medios de comunicación y consecuentemente el conocimiento de tales medios y en particular los audiovisuales, convoca el concurso «Los Reporteros-Memorial Eduardo García Maroto» 1 de acuerdo con las siguientes

BASES

1. Participantes.

Podrán participar en este Concurso todos los estudiantes matriculados en Centros de Enseñanza General Básica, Instituto de Secundaria, FP, Facultades Universitarias y Escuelas Técnicas de la CAA.

2. Temática.

Los trabajos que se presenten al concurso habrán de versar sobre un tema andaluz o que afecte directamente a la realidad de la Comunidad Andaluza.

3. Presentación de los trabajos.

Los trabajos pueden ser presentados en cualquier sistema de vídeo, aunque se recomiendan los sistemas U-Matic HB o Betacam SP, su duración no deberá ser inferior a 10 minutos ni superior a 12.

Cada reportaje presentado deberá ir acompañado de la ficha técnica del mismo y un escrito del Director del Centro donde los participantes cursen sus estudios, certificando su adscripción al Centro, nombres, edades y estudios que realizan.

La presentación al premio podrá hacerse a título

individual o por equipos.

Los trabajos que se presenten al concurso deberán ser inéditos.

Lugar de presentación.

Los trabajos se presentarán en las instalaciones de Canal Sur TV. Se hará constar de modo claro y visible la siguiente lectura Canal Sur TV. Programa «Los Reporteros» Il Premio de Reportajes. 41920 San Juan Aznalfarache (Sevilla) y en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o en el artículo 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Si se optara por esta segunda posibilidad de presentación, recibido el trabajo por el órgano correspondiente, procederá a remitirlo en el mismo día a Canal Sur TV, con la misma leyenda indicada en el apartado anterior Canal Sur TV. Programa «Los Reporteros» II Premio de Reportajes. 41920 San Juan de Aznalfarache (Sevilla).

Además del trabajo, se deberá aportar en sobre

cerrado la siguiente documentación:

- Ficha técnica.

- Guión.

Certificado del Director del Centro.

 Nombre, dirección y teléfono del autor o autores.
Declaración jurada sobre la originalidad del trabajo y si ha recibido ayuda económica de alguna Administración o entidad público-privada.

5. Plazos.

El plazo de admisión de los reportajes junto con la documentación y por alguna de las formas establecidas en la base 4 finalizará el 16 de mayo de 1994.

6. Premios.

Los trabajos que participen en la convocatoria del II Concurso «Los reporteros-memorial Eduardo García Maroto» 1 optan a un primer premio dotado con 500.000 ptas. y dos accesits de 250.000 ptas. cada uno.

Los premios en metálico serán hechos efectivos por Canal Sur TV bajo el patrocinio de El Monte, Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla en los términos que figuren en

el fallo del Jurado.

El vídeo que a juicio del Jurado sea merecedor del primer premio, será emitido dentro del programa «Los Reporteros» de Canal Sur TV

7. Jurado.

El Jurado será nombrado por la Consejería de Educación y Ciencia y Canal Sur TV y estará constituido por: El Director de Informativos de Canal Sur TV, La Editora del Programa «Los Reporteros» junto con dos periodistas de reconocido prestigio en el campo de los reportajes relevisivos y dos críticos de televisión andaluces a propuesta de la Consejería de Educación y Ciencia y Canal Sur TV. Su composición se hará pública en el momento de emitir el fallo del concurso.

8. Fallo.

El fallo del Jurado se hará público el 30 de junio de 1994, en acto organizado a tal fin, difundido a través de los medios de comunicación.

Las decisiones del Jurado serán inapelables y los premios podrán declararse desiertos, si el Jurado así lo

estima conveniente.

9. Difusión de los trabajos.

La Consejería de Educación y Ciencia y Canal Sur TV podrán reservarse todos los derechos de emisión y reproducción de cualquiera de los vídeos presentados a esta convocatoria, haciendo constar siempre su procedencia y autores.

Los participantes en la presente convocatoria aceptan renunciar al ejercicio exclusivo de los derechos de explotación de los reportajes objeto de este concurso.

Los reportajes no premiados se devolverán a sus autores previa petición de los mismos al Centro de Producción de Canal Sur TV. San Juan de Aznalfarache (Sevilla) en un plazo de 30 días a partir del fallo del Jurado, declinando toda responsabilidad sobre los mismos, transcurrido el plazo mencionado.

10. Aceptación de las bases.

El hecho de participar en este concurso presupone la

aceptación total de las presentes bases y la conformidad con las decisiones del Jurado.

Sevilla, 15 de marzo de 1994

ANTONIO PASCUAL ACOSTA. Consejero de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 20 de diciembre de 1993, por la que se acepta la donación a favor de la Junta de Andalucía del cuadro de Valdés Leal El Taller de Nazareth, hecha por el Banco Bilbao Vizcaya.

El Banco Bilbao Vizcaya ha manifestado su voluntad de donar a la Junta de Andalucía un cuadro de su propiedad, obra de Juan Valdés Leal, titulado «El Taller de Nazareth» óleo sobre lienzo, 0,50 x 0,73 ms. sobre la que se ha incoado expediente de declaración de B.I.C.

Asimismo, manifiesta su voluntad de que la obra se deposite y se exponga en el Museo de Bellas Artes de

Sevilla.

La Ley 1/1991 de 3 de julio, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su artículo 91.1 faculta a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, para aceptar donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno previsto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo.

Por lo expuesto, visto el informe del Museo de Bellas Artes de Sevilla, y a propuesta de la Dirección General de Bienes Culturales, RESUELVO:

Primero. Aceptar la donación de la obra de Juan Valdés Leal «El Tallér de Nazareth», de 0,50 x 0,73 ms. que por este acto pasa a ser propiedad de la Junta de Andalucía, Consejería de Cultura y Medio Ambiente.

Segundo. Asignar la citada obra al Museo de Bellas Artes de Sevilla, cuyo director levantará acta de recepción definitiva por donación, en la que se mencionará la presente Orden de aceptación.

Consecuentemente, la obra ingresará en el Museo en concepto de depósito de la Junta de Andalucía, que lo acuerda en su calidad de Administración gestora y en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1:C del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril.

Tercero. La obra será exhibida habitualmente en las salas de exposición permanente, salvo en determinados períodos temporales condicionados por actividades culturales propias, o con ocasión de préstamos para muestras temporales que la Junta de Andalucía estime oportuno autorizar a otras Instituciones.

Sevilla, 20 de diciembre de 1993

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON Consejero de Cultura y Medio Ambiente

ORDEN de 25 de febrero de 1994, de convocatoria de la beca de Creación Artística 1994-1995.

La Consejería de Cultura y Medio Ambiente, dentro de las competencias que le son propias, viene desarrollando una labor de promoción y ayuda a los jóvenes artistas que empiezan a destacar en el ámbito de las actuales manifestaciones culturales y creativas.

Para este fin, en el ejercicio de las competencias asumidas por la Comunidad Autónoma en el artículo 13.26 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149.2 de la Constitución, y en aplicación de los artículos 21 y 22 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1994, propone la convocatorio de la Beca de Creación Artística 1994-1995 con el ánimo de fomentar e incentivar el trabajo de aquellos artistas que intentan abrir nuevos cauces de expresión e investigar en los lenguajes artísticos contemporáneos, participando así en la promoción y fomento de las actuales manifestaciones culturales.

1. Objetivos de la beca:

El objetivo de la Beca es apoyar e incentivar la labor creativa de aquellos jóvenes artistas que participan en el ámbito de las actuales manifestaciones culturales a través de la búsqueda de nuevos cauces de expresión e investigación de los lenguajes artísticos contemporáneos.

II. Contenido de la Beca:

La Beca consiste en la estancia del seleccionado durante un curso académico (de octubre de 1994 a julio de 1995) en la Casa Velázquez, sita en la Ciudad Universitaria de Madrid. El beneficiario de la Beca deberá participar en las actividades artísticas, culturales y formativas que se desarrollen en el centro, acreditándose su aprovechamiento de acuerdo con lo dispuesto en el punto VIII de la presente convocatoria.

El becario recibirá una asignación de 2.000.000 ptas. para la cobertura de todos los gastos que puedan originarse durante el período de disfrute de la Beca. Este importe será satisfecho en dos pagos; un primer pago del 75 %, al iniciarse el período de disfrute de la Beca, y un segundo pago, del 25 % restante, transcurridos cuatro meses desde esta fecha. Para este segundo pago será preciso que el beneficiario aporte certificado de la Casa Vêlázquez en el que se acredite el aprovechamiento satisfactorio de la Beca por el mismo.

III. Candidatos:

Podrán optar a esta Beca todos los artistas que reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser de nacionalidad española.

 b) Ser mayor de edad y menor de 35 años el día de finalización del plazo para la presentación de las solicitudes.

c) Estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

d) En el caso de los varones, estar libre durante el período de disfrute de la Beca del servicio militar o prestación social sustitutoria.

IV. Solicitudes:

Los aspirantes a esta Beca deberán entregar sus obras, en número no inferior a tres ni superior a cinco, en el Museo de Arte Contemporáneo de Sevilla, calle Santo Tomás 5, en el plazo de tiempo comprendido entre los días 18 y 30 de abril del presente año, ambos inclusive. En el momento de la entrega de sus obras los aspirantes deberán presentar debidamente cumplimentada la solicitud cuyo modelo se reproduce en anexo a esta convocatoria. Dicha solicitud será facilitada a los aspirantes en el propio Museo de Arte Contemporáneo de Sevilla y en las Delegaciones Provinciales de Cultura y Medio Ambiente. A ella se habrá de acompañar la siguiente documentación: